



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

"1998 - Año de los Municipios"

SAN LUIS, 29 ABR 1998

VISTO:

El Expte. C-1-261/98 donde obran las actuaciones vinculadas al Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de San Rafael, Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto el dictado de la carrera de Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo en la modalidad a Distancia.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello y atento a lo acordado en su sesión del 14 de abril de 1998, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Convenio N° 244 suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de San Rafael, Mendoza, de fecha 6 de abril de 1998.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 85

  
Lic. MARIA ELENA YULI  
Secretaria General

  
Lic. NILDA ESTHER PICCO  
RECTORA

ES COPIA

CONVENIO N° 244

CONVENIO DE ASISTENCIA Y FORMACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA.-

Entre la Municipalidad de San Rafael, con domicilio en calle Cmte.Salas y Belgrano de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Cdr. VICENTE EMILIO RUSSO, y refrendado por el Sr.Secretario de Gobierno, D. LUIS ALBERTO RUZO, en adelante, LA MUNICIPALIDAD por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con domicilio en Av. Ejército de los Andes 950, 2º Piso, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por la Sra. Rectora, Lic. NELIDA ESTHER PICCO, conforme al Poder que exhibe, en adelante LA UNIVERSIDAD; acuerdan en la celebración del presente convenio, el que estará sujeto a la normativa vigente y a las cláusulas que se precisan a continuación:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD asegura la concreción de la Carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN SECRETARIADO EJECUTIVO, en su modalidad A Distancia, debiendo comenzar la misma en el mes de Abril de 1.998.-

**SEGUNDA:** LA UNIVERSIDAD designará a los docentes responsables de la planificación, elaboración y administración académica tanto de los planes de estudio, diagramación y realización de los mismos, como de los materiales de enseñanza y aprendizaje a distancia, los que estarán a su exclusivo cargo y coordinados por el Centro de Educación Abierta a Distancia (C.E.A.D.).-

**TERCERA:** La carrera se regirá por el plan de estudios que se encontrare vigente, según lo acordado por el Consejo Superior y las disposiciones académicas que La Universidad pudiere dictar en consecuencia.-

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD posibilitará la distribución del material de aprendizaje desde el C.E.A.D. a los estudiantes de su localidad, y desde éstos al C.E.A.D..-

**QUINTA:** Facilitará la comunicación de la información entre los estudiantes que se generen desde la carrera, eligiendo la vía que estuviere a su alcance.-

**SEXTA:** El uso de computadoras que pudieran resultar necesarias o convenientes, serán gestionadas mediante convenio a celebrarse con el Centro Educativo de Nivel Secundario de Adultos N° 3-436 y/u otros establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas.-

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD intercederá asimismo, ante Instituciones, Asociaciones, Cooperativas, Empresas y otros Organismos, para que los alumnos puedan realizar las actividades que fueran pautadas en cada asignatura, como acceder a tecnología que pueda ser utilizada como recurso para la educación a distancia.-

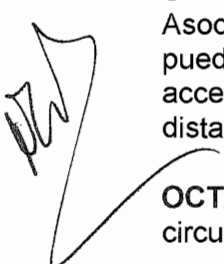
**OCTAVA:** Facilitará un lugar fijo que favorezca toda actividad de tipo académico circunscripta ésta a la educación a distancia.

**NOVENA:** Un Agente Municipal será el nexo entre el Municipio, la Universidad y la Comunidad.-

Cdr. VICENTE EMILIO RUSSO  
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA  
INICIACION

MUNICIPALIDAD




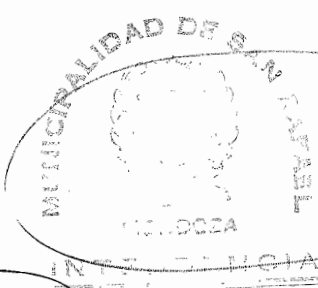
DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de **TRES (03) AÑOS Y UN (01) CUATRIMESTRE**, pudiendo prorrogarse por **UN CUATRIMESTRE** más, si las partes lo consideran necesario. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por la otra, debiendo hacer saber su decisión con un plazo no menor de **SESENTA (60) DIAS**.-


UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD aclara que es condición esencial para la suscripción del presente convenio, que la carrera a dictarse sea GRATUITA.-

DECIMA-SEGUNDA: A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas notificaciones útiles judiciales o extrajudiciales, correspondientes al presente convenio; conviniéndose también, que se renuncia expresamente al Fuero Federal o cualquier otro especial que pudiera corresponder, sometiéndose ante cualquier litigio emergente del presente, a los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la ciudad de San Rafael, debiendo previo a todo, agotar la vía administrativa.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE San Luis, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

  
VICENTE EMILIO RUSSO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE GOBIERNO

  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL  
MENDOZA  
INTENDENCIA

  
Cdo. VICENTE EMILIO RUSSO  
INTENDENTE MUNICIPAL